

RESOLUCIÓN 235E/2026, de 16 de mayo, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se concede una subvención de 20.000 euros al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro para financiar acciones formativas en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se autoriza y dispone el gasto.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5670-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Ordenación del Territorio Servicio Jurídico-Administrativo del Territorio Sección de Régimen Jurídico de Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Correo electrónico: sejot@navarra.es

La Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial es el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de ordenación del territorio y urbanismo y como tal, tiene entre sus competencias la dirección e impulso de la actividad urbanística. Siendo ésta una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, con la finalidad del desarrollo territorial sostenible de Navarra, garantizando, en cumplimiento de los principios constitucionales, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, la utilización racional de los recursos naturales, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y la conservación, promoción y enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Navarra, así como la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos.

El Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro (en adelante, COAVN) es una corporación de derecho público, constituida conforme a la Ley, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines. Entre los fines del COAVN está el de procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional de sus colegiados, facilitándoles la información técnica, legal y normativa que afecte a la misma, contribuyendo a su especialización y reciclaje profesionales y, entre sus funciones, la de representar a la profesión ante la Administración, procurando los intereses profesionales y prestando su colaboración en las materias de su competencia, para lo que podrán celebrar convenios con los organismos respectivos.



CSV: **CD1B4CA1DF2B4D8C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-16 10:47:20

En los últimos años se han detectado varias carencias en el desarrollo del urbanismo y la ordenación del territorio en Navarra que, por cuestiones de utilidad pública, requieren la promoción del conocimiento y buenas prácticas en la materia.

Por una parte, existe el objetivo de exponer los conceptos básicos de los Sistemas de Información Geográfica (GIS) y su aplicación en la planificación urbana y la gestión del territorio utilizando QGIS, una herramienta de GIS de código abierto, que se debe complementar con un conocimiento profundo de cómo se debe presentar la documentación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que afecten a determinaciones de ordenación estructurante, según los modelos de datos, formatos y sistema geodésico de referencia que se especifican en el anexo del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra, en relación a la información geográfica vectorial.

Por otra parte, se persigue el objetivo de suplir la falta de acciones formativas en perspectiva de género aplicada al urbanismo y la arquitectura, siendo ésta una materia exigida por la legislación vigente.

Las instituciones navarras, en concreto el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra, sensibles a la procedencia de la colaboración para la consecución de objetivos comunes en el ámbito de la ordenación territorial y urbanística de la Comunidad Foral de Navarra y, estimando la utilidad pública de la actividad comprendida en el mismo, han destinado fondos, en concepto de colaboración para la financiación de un convenio entre el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y el COAVN para acciones formativas en relación con el ámbito de la ordenación del territorio y el urbanismo.

En los Presupuestos General de Navarra para el año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos “240000 24200 4819 261700 Convenio COAVN en materia de ordenación del territorio”, dependiente del Servicio Jurídico-Administrativo del Territorio, por un importe de 20.000 euros y cuyo beneficiario es el COAVN, con NIF Q4875004F.



CSV: **CD1B4CA1DF2B4D8C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-16 10:47:20

La actividad subvencionable consiste en acciones formativas en relación con, por un lado, sistemas de información geográfica y, por otro, perspectiva de género. Dichas acciones formativas consistirán en:

1. Ciclo formativo, dividido en una primera parte general, “Curso básico de GIS aplicado al Urbanismo” y una segunda parte específica, “Curso de GIS para la aplicación del Decreto Foral 253/2019, en relación a la información geográfica vectorial para Navarra”.
2. Ciclo formativo denominado “Perspectiva de género aplicada al Urbanismo y a la Arquitectura”. Se trata de un acercamiento a los marcos internacionales y nacionales, Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española, así como al urbanismo inclusivo, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico-Administrativo del Territorio, con la conformidad de la Intervención Delegada a la aplicación presupuestaria, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención por importe de 20.000 euros al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN), para financiar las obligaciones derivadas del Convenio para acciones formativas en relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 20 de noviembre de 2026.

2º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN), en que se instrumentará dicha subvención y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

3º.- Autorizar un gasto de 20.000 euros con cargo a la partida 240000 24200 4819 261700 Convenio COAVN en materia de ordenación del territorio, del Presupuesto de Gastos de 2026,



CSV: **CD1B4CA1DF2B4D8C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-16 10:47:20

y disponer dicho gasto a favor del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN), con NIF Q4875004F y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Ejército 2, 7º, 31002 – Pamplona.

4º.- Remitir la información de esta Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º.- Notificar la presente Resolución al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN), señalando que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

6º.- Trasladar la Resolución al Servicio Jurídico-Administrativo del Territorio, al Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Cohesión Territorial, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

José Antonio Marcen Zunzarren



CSV: **CD1B4CA1DF2B4D8C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-16 10:47:20